



delante mercedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Manuel Ynard, Vecino de esta Ciudad, niello, y heredero  
no de Ramon dela Borda, Vecino y mercader, que fue de  
esta dha Ciudad, como mejor aya lugar digo, que dho  
Ramon dela Borda, era Receptor del papel sellado, y  
por su fallecim<sup>to</sup> Resulta alcance contra subienres, y para  
el pago de dho alcance sealla enbargada, y apreciada a  
la tienda, y deseando Yo, Manuel Ynard, Continuar en dha  
Receptoría, que tubo mi abuelo, arzedim<sup>to</sup> me ha ofrecida  
Diego Garcia hacer la fianza, así para el pago, del atraso,  
como para dha Receptoría, y potecando al seguro de uno, y  
otro, unacasa en la calle nueva, que bale dos mill ducados  
libre de todo la carga, otra casa en la Parroquia del Señor  
San Juan, que bale seis mill Reales, y otras dos Casas en la  
quarta nueva, que baten veinte y cinco mill Reales  
no habiéndose alto el presente nombrado, Receptor pa  
ra el papel sellado, desde luego, si Vra. se sirbe nombrarme  
ami Manuel Ynard, dara el dho Diego Garcia la re  
querida fianza, y la otorgara Contal, que se le en trueque  
la tienda enbargada para poderla vender, y bene  
ficiar, y desynoducto, ha pagando el atraso. Si Vra.  
suplico, se sirba hacer el nombram<sup>to</sup> de Receptor de el  
papel sellado en mi dho Manuel Ynard, y bato la  
fianza, que de lo ofrecida, para sus puros, y pago de el  
atraso, levantando los enbargos echos, y hacer, y pro  
ber en Justicia que es ido, y para ello es

Manuel Ynard

Quitarre con el sedimento dado por Juan. Cron

Auto

